

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.

029

09 JUL 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026".

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y los Acuerdos del Consejo Superior Nos. 005 del 28 de febrero de 2005, 121 del 28 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

- A. Que la Autonomía Universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior reconocidas como Universidades, para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la Ley les señalen.
- B. Que el artículo 30, en el Acuerdo del Consejo Superior No 005 del año 2005 "Estatuto general de la Universidad del Quindío" en su numeral 13, preceptúa entre las funciones del consejo académico *"Aprobar los requisitos propuestos por los Consejos de Facultad, para proveer por concurso las plazas de docentes"*
- C. Que el artículo 31 del Acuerdo 121 de 2021 del Consejo Superior, "Por medio del cual se expide el estatuto profesoral de la Universidad del Quindío", señala *" Todos los cargos de profesores se deberán llenar por concurso público de méritos, cuya reglamentación corresponde al Consejo Académico de la Universidad del Quindío"*.
- D. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 391 de 2025 que tiene por objeto el de *"... establecer los elementos mínimos para el diseño e implementación de planes de formalización laboral en las Instituciones de Educación Superior Estatales u Oficiales, en búsqueda de condiciones laborales dignas y estables."*, ordenando que las Instituciones de Educación Superior Estatales u Oficiales, en el marco de su autonomía, establecieran los planes de formalización laboral para sus docentes y administrativos en beneficio del personal que esté por fuera de la carrera docente y administrativa, que desarrolle actividades misionales y que puedan tener vocación de permanencia, de acuerdo con el marco jurídico constitucional y legal vigente en materia laboral.
- E. Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo No. 006 del 15 de abril del 2026, por medio del cual se aprobó la implementación del Plan de Formalización Laboral de la Universidad del Quindío, ordenado en el Decreto 391 de 2025 y se dictaron otras disposiciones, facultó al Rector de la Universidad, para expedir los actos administrativos relacionados con la ampliación de la planta de personal administrativo y profesoral, conforme al documento técnico **"PLAN DE FORMALIZACIÓN LABORAL UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"**, indicando además en el parágrafo de su artículo segundo, que: *" PARAGRAFO: Previo a la expedición de los actos administrativos, desde la administración de la rectoría se presentará el informe al Consejo Superior de los cargos a crear en la respectiva vigencia anual, para su correspondiente validación"*.
- F. Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior de la Universidad del Quindío, realizada el día 28 de mayo de 2026, se presentó informe relacionado con la incorporación formal de la planta profesoral en el marco del Plan de Formalización Laboral.

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia



@uniquindio



@Uquindio



@uniquindio



@uniquindio



www.uniquindio.edu.co

UNIQUINDÍO, en conexión territorial





CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.

029

09 JUL 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026".

contemplando para la vigencia 2026 la incorporación de (19) plazas, que quedaron distribuidas en dieciséis (17) plazas de Tiempo Completo y dos (2) plazas de medio tiempo.

- G. Que, en desarrollo del Plan de Formalización Laboral aprobado mediante Acuerdo No.006 del 15 de abril de 2026 y una vez surtidas las actuaciones institucionales para la incorporación de las plazas docentes de carrera correspondientes a la vigencia 2026, procede adelantar el concurso público de méritos como mecanismo de selección para proveer dichos cargos, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Profesor de la Universidad del Quindío y en observancia de los principios de mérito, igualdad, transparencia y publicidad que orientan el acceso a los empleos públicos.
- H. Que Los cargos de profesores de carrera, equivalentes a las diecinueve (19) plazas de Tiempo Completo correspondientes a la primera fase de implementación serán asignados a los programas académicos priorizados conforme a las recomendaciones de la comisión de formalización y los resultados de los programas con mejor índice de calidad, eficiencia académica y ampliación de cobertura, así: Licenciatura en Lenguas Modernas con énfasis en Inglés y Francés; Ingeniería de Sistemas y Computación; Enfermería; Medicina; Ingeniería Civil; Comunicación Social y Periodismo; Trabajo Social; Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana; Ingeniería Electrónica; Seguridad y Salud en el Trabajo; Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes; Biología y Física.
- I. Que, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 36 del Acuerdo 121 de 2021, las plazas declaradas desiertas en una convocatoria pública de méritos podrán ser convocadas nuevamente, previo análisis de las necesidades institucionales y académicas. En aplicación de dicha disposición, algunas de las plazas declaradas desiertas en la última convocatoria adelantada por la Universidad del Quindío fueron objeto de modificación en sus requisitos o perfil profesional, con el propósito de favorecer la provisión efectiva de los cargos, atender las necesidades actuales de los programas académicos y garantizar el cumplimiento de los fines misionales de la Institución, modificaciones que fueron aprobadas por los respectivos Consejos Curriculares, Consejos de Facultad y por el Consejo Académico.
- J. Que mediante memorando general No.2026-IM6090 del 22 de mayo de 2026 y en cumplimiento del Plan de Formalización previsto en el Decreto Nacional 391 de 2025 la secretaria general en calidad de secretaria del Consejo Académico, remitió a las decanaturas y programas los correspondientes lineamientos para la estructuración de los perfiles a convocar, informando además que las 6 plazas que fueron declaradas desiertas mediante Resolución del Consejo Académico 634 del 23 de diciembre de 2022, modificada mediante Resolución del Consejo Académico 636 del 18 de enero de 2023 y que repetirán en esta convocatoria son: medicina, 2 plazas de medio tiempo; gerontología, 2 plazas de tiempo completo; biología, 1 plaza de tiempo completo y CIDBA, 1 plaza de tiempo completo.
- K. Que, dentro del término establecido en los lineamientos impartidos mediante el Memorando General No. 2026-IM-7323 del 18 de junio de 2026, no fueron remitidos

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia



@uniquindio



@Uquindio



@uniquindio

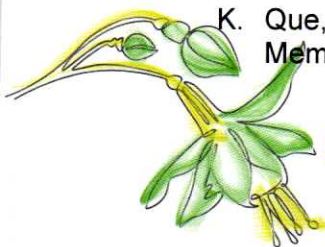


@uniquindio



www.uniquindio.edu.co

UNIQUEINDIO, en conexión territorial





CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 029

09 JUL 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026”.

oportunamente los perfiles correspondientes a las dos (2) plazas docentes de medio tiempo inicialmente previstas para el programa de Medicina, razón por la cual el Consejo Académico, en ejercicio de las competencias que le atribuyen el Estatuto General y el Estatuto Profesoral, determinó no asignar dichas plazas a ese programa para la presente convocatoria.

- L. Que, con el fin de garantizar el cumplimiento del cronograma institucional de la convocatoria al concurso público de méritos, la ejecución del Plan de Formalización Laboral y los compromisos asumidos por la Universidad del Quindío en desarrollo del Decreto 391 de 2025, el Consejo Académico determinó reasignar las dos (2) plazas docentes de medio tiempo inicialmente previstas para el programa de Medicina al programa de Administración Financiera, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en una (1) plaza de tiempo completo; preservando la continuidad del proceso, la adecuada planeación institucional y la seguridad jurídica de la convocatoria.
- M. Que, en sesiones del Consejo Académico de los días diecisiete (17) de junio; siete (7) y nueve (9) de julio del año dos mil veintiséis (2026), se revisó y aprobó el acuerdo denominado: “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026”.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico en pleno uso de sus facultades,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a concurso público de méritos para la vinculación de profesores de carrera de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad del Quindío, de conformidad con el contenido de la parte considerativa del presente acto administrativo, para diecinueve (19) plazas, que quedaron distribuidas en dieciséis (17) plazas de Tiempo Completo y dos (2) plazas de medio tiempo, así:

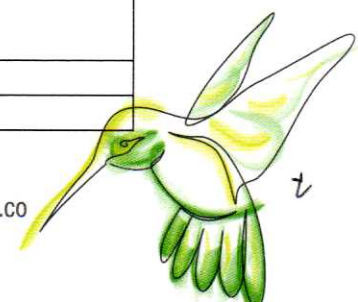
PLAZAS DESIERTAS	
Medicina	2 plazas de medio tiempo
Gerontología	2 plazas de tiempo completo
Biología	1 plaza de tiempo completo
CIDBA	1 plaza de tiempo completo

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
Enfermería	1 plaza de tiempo completo
Seguridad y Salud en el Trabajo	1 plaza de tiempo completo

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

@uniquindio @Uquindio @uniquindio @uniquindio www.uniquindio.edu.co

UNIQUEINDIO, en conexión territorial





CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 029
09 JUL 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026”.

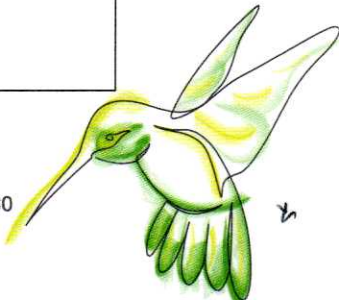
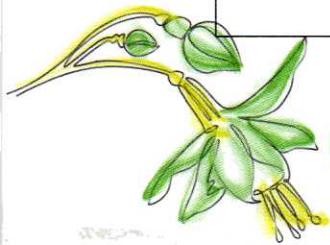
FACULTAD DE INGENIERÍA	
Ingeniería Civil	1 plaza de tiempo completo
Ingeniería Electrónica	1 plaza de tiempo completo
Ingeniería de Sistemas y Computación	1 plaza de tiempo completo

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS	
Física	1 plaza de tiempo completo
Biología	1 plaza de tiempo completo

FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés y Francés	1 plaza de tiempo completo
Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana	1 plaza de tiempo completo
Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes	1 plaza de tiempo completo

FACULTAD CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES	
Comunicación Social - Periodismo	1 plaza de tiempo completo
Trabajo Social	1 plaza de tiempo completo

FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	
Administración Financiera	1 plaza de tiempo completo



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 029
09 JUL 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026".

PARÁGRAFO. Los perfiles y áreas de cada una de las plazas, son los propuestos por los Consejos Curriculares, recomendados por los Consejos de Facultad y aprobados por el Consejo Académico y son los descritos en el anexo **número 3** del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los efectos del presente acto administrativo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

ASPIRANTE. Es la persona que se inscribe a la presente convocatoria.

CONCURSANTE. Aspirante que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria.

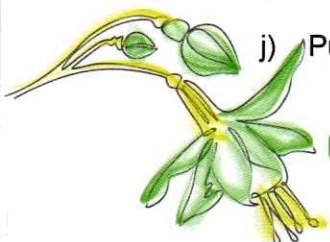
DISERTACIÓN. Exposición magistral sobre el tema definido para el área del conocimiento, que demuestre suficiencia disciplinar y pedagógica (trasposición didáctica hacia los procesos de enseñanza – aprendizaje),

ARTÍCULO TERCERO. En el concurso público de méritos, podrán participar profesionales nacionales o extranjeros que no hayan sido condenados por ningún tipo de delitos en Colombia o en otro país, que no tengan sanción disciplinaria, fiscal o profesional vigente, ni estén incurso en ninguna causal de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley y/o los Estatutos de la Universidad.

PARÁGRAFO. Los extranjeros que aspiren a participar de la presente convocatoria, deberán presentar el permiso de trabajo expedido por la autoridad competente.

ARTÍCULO CUARTO. El concurso público de méritos tendrá las siguientes fases:

- a) Divulgación de la convocatoria.
- b) Inscripciones y entrega de documentación.
- c) Verificación de requisitos de participación.
- d) Interposición de recursos.
- e) Presentación de pruebas complementarias: Científico-Pedagógica, Lengua extranjera, Competencias TIC y Psicotécnica.
- f) Calificación de Méritos.
- g) Adopción de lista de elegibles y/o declaratoria de plazas desiertas.
- h) Publicación de resultados.
- i) Interposición de recursos.
- j) Publicación de resultados definitivos.





CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 029
09 JUL 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026”.

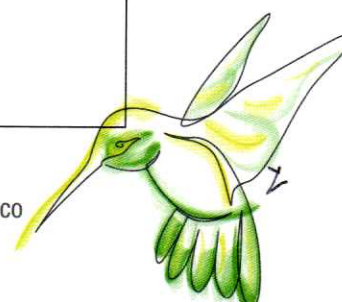
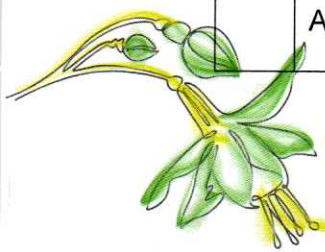
ARTÍCULO QUINTO. La presente convocatoria tiene el siguiente cronograma:

FASE DEL CONCURSO		FECHA
1	Aprobación por parte del Consejo Académico	Julio 9 de 2026
2	Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad (www.uniquindio.edu.co) en el enlace Convocatorias y dos avisos en un periódico de circulación nacional	Publicación en la página institucional 15 de julio 1er. aviso de prensa 16 de julio 2do. aviso de prensa 18 de julio
3	Recibido de la documentación, incluyendo el formato de inscripción a través del correo postal dirigido a la Oficina de Asuntos Profesionales; Carrera 15 Calle 12N Armenia, Quindío (Colombia), o de manera personal por Ventanilla en la oficina de Gestión Documental de la Institución, en horario de oficina de lunes a viernes.	Del 21 de julio al 11 de agosto
4	Revisión de las hojas de vida y de la documentación recibida de los inscritos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.	Del 12 de agosto al 3 de septiembre
5	Publicación de resultados de los candidatos preseleccionados y no preseleccionados o de declaratoria desierta, en la Página Web www.uniquindio.edu.co enlace Convocatorias.	5 de septiembre
6	Interposición de recursos (Reposición y en subsidio de apelación). Deberá ser dirigido únicamente al correo electrónico convocaoriadocente2026@uniquindio.edu.co .	Del 7 al 9 de septiembre
7	Respuesta a los recursos Resolverá el recurso de reposición la Oficina de Asuntos Profesionales. Resolverá el recurso de apelación la Vicerrectoría Académica	23 de septiembre

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

@uniquindio @Uuniquindio @uniquindio @uniquindio www.uniquindio.edu.co

UNIQUEINDIO, en conexión territorial



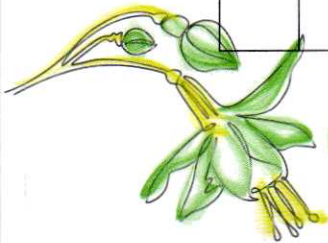


CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 029
09 JUL 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026”.

FASE DEL CONCURSO		FECHA
8	Publicación definitiva de resultados de los candidatos preseleccionados y no preseleccionados. En la Página Web www.uniquindio.edu.co enlace Convocatorias.	24 de septiembre
9	Prueba científico pedagógica (disciplinar escrita)	28 de septiembre
10	Resultados prueba científico pedagógica (disciplinar escrita)	29 de septiembre
11	Exhibición cuadernillos de respuestas prueba disciplinar escrita	1 y 2 de octubre La exhibición del cuadernillo de respuestas, será realizada de manera virtual y el link de acceso a la misma, será remitido única y exclusivamente a los concursantes, que aplicaron las pruebas y que soliciten dicha exhibición al correo electrónico informado en la fecha de aplicación de la prueba, desde el correo electrónico registrado en el proceso de inscripción y a más tardar a las 3:00pm, del día miércoles 30 de septiembre (las solicitudes recibidas después de la hora indicada, desde un

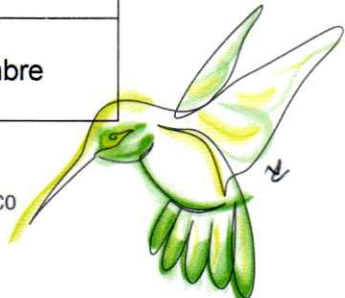
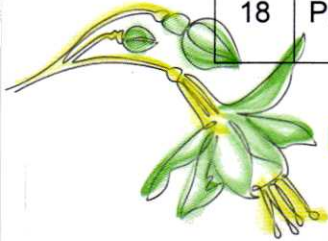


CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 029
09 JUL 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026”.

FASE DEL CONCURSO		FECHA
		correo electrónico distinto al suministrado en el proceso de inscripción o a un correo diferente al de la convocatoria serán tenidas como no presentadas).
12	Interposición de los recursos (Reposición y en subsidio apelación) sobre la prueba científico pedagógica (prueba disciplinar escrita), deberán ser dirigidos únicamente, al correo electrónico: convocatoriadocente2026@uniquindio.edu.co	Del 5 al 7 de octubre
13	Respuesta a los recursos de la prueba científico pedagógica (prueba disciplinar escrita) y publicación de resultados definitivos de dicha prueba. Resolverá el recurso de reposición la Comisión. Resolverá el recurso de apelación el Consejo Académico	16 de octubre
14	Prueba científico pedagógica (disertación)	Del 19 al 22 de octubre
15	Resultados prueba científico pedagógica (disertación)	26 de octubre
16	Interposición de los recursos (Reposición y en subsidio apelación) sobre la prueba científico pedagógica (disertación), deberán ser dirigidos únicamente, al correo electrónico convocatoriadocente2026@uniquindio.edu.co	Del 27 al 29 de octubre
17	Respuesta a los recursos de la prueba científico pedagógica (disertación) y publicación de resultados definitivos de dicha prueba. Resolverá el recurso de reposición la Comisión. Resolverá el recurso de apelación el Consejo Académico	3 de noviembre
18	Presentación de prueba en lengua extranjera	6 de noviembre

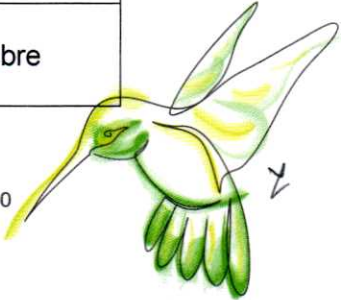
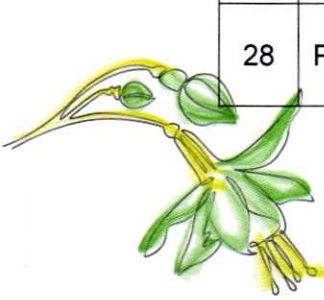


CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 029
 09 JUL 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026”.

FASE DEL CONCURSO		FECHA
19	Publicación de resultados de prueba en lengua extranjera	9 de noviembre
20	Interposición de los recursos (Reposición y en subsidio apelación) sobre la prueba en lengua extranjera, deberán ser dirigidos únicamente al correo electrónico convocatoriadocente2026@uniquindio.edu.co	Del 10 al 12 de noviembre
21	Respuesta a los recursos de la prueba en lengua extranjera y publicación de resultados definitivos de dicha prueba. Resolverá el recurso de reposición la Dirección del programa de Licenciatura en Lenguas Modernas. Resolverá el recurso de apelación la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación.	17 de noviembre
22	Presentación de prueba de competencias TIC para la actividad docente	19 de noviembre
23	Publicación de resultados de prueba en competencias TIC para la actividad docente.	20 de noviembre
24	Interposición de recursos sobre las pruebas de competencias TIC para la actividad docente (Reposición y en subsidio apelación). Deberá se dirigido únicamente al correo electrónico: convocatoriadocente2026@uniquindio.edu.co	Del 23 al 25 de noviembre
25	Respuesta a la interposición de recursos sobre las pruebas en lengua extranjera y de competencias TIC para la actividad docente. Resolverá el recurso de reposición la Unidad de Innovación Virtual. Resolverá el recurso de apelación la Vicerrectoría Académica	3 de diciembre
26	Publicación definitiva de resultados de las pruebas en legua extranjera y de competencias TIC para la actividad docente en la Página Web www.uniquindio.edu.co enlace Convocatorias.	3 de diciembre
27	Prueba psicotécnica.	7 de diciembre
28	Publicación de resultados prueba psicotécnica.	9 de diciembre



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 029
09 JUL 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026”.

FASE DEL CONCURSO		FECHA
29	Interposición de recursos (Reposición y en subsidio de apelación) sobre la prueba psicotécnica. Deberá ser dirigida únicamente al correo electrónico convocatoriadocente2026@uniquindio.edu.co .	Del 10 al 15 de diciembre
30	Respuesta a la interposición de recursos de la prueba psicotécnica. Resolverá el recurso de reposición la Dirección de Gestión Humana. Resolverá el recurso de apelación la Vicerrectoría Administrativa.	17 de diciembre
31	Publicación definitiva de resultados de la prueba psicotécnica en la Página Web www. Uniquindio.edu.co enlace convocatorias.	17 de diciembre
32	Aprobación de los resultados definitivos del proceso de convocatoria por parte del Consejo Académico.	18 de diciembre
33	Publicación de resultados definitivos de toda la convocatoria en la página institucional www.uniquindio.edu.co enlace convocatorias.	18 de diciembre
34	Resoluciones de nombramientos en periodo de prueba por un año.	Del 21 al 30 de diciembre

PARÁGRAFO 1. Los recursos de reposición y en subsidio de apelación, que sean remitidos a un correo electrónico diferente al establecido en la presente convocatoria, serán considerados como no presentados.

PARÁAGRAFO 2. La Universidad se reserva el derecho de suspender o prorrogar los plazos establecidos en este cronograma, por fuerza mayor, caso fortuito, necesidades del servicio, o por cualquiera otra causa que tenga que ver con los fines orientadores del Concurso Profesor al. Ocurrido el hecho, se informará en el portal de la institución, www.uniquindio.edu.co, enlace Convocatorias.

ARTÍCULO SEXTO. La divulgación del Concurso Público de Méritos y las suspensiones, prórrogas, modificaciones, comunicaciones, inscripciones, listas de aspirantes preseleccionados, no preseleccionados, y en general toda la información oficial relacionada con el mismo, se hará por medio del portal de la Universidad, www.uniquindio.edu.co enlace Convocatorias.



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 029
09 JUL 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026".

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos exigidos en los perfiles correspondientes (Anexo 3), así como los generales (habilitantes) que se enuncian a continuación.

- Título de pregrado, según lo exigido para cada perfil.
- Título de Maestría o Doctorado en el área, línea o núcleo básico del conocimiento, según lo exigido para cada perfil.
- Experiencia profesional de 5 años, verificables con la correspondiente certificación.
- Experiencia en docencia universitaria en el área, línea o núcleo del conocimiento, según lo exigido para cada perfil, por un período mínimo de 3 años o su equivalente en horas cátedra (Acuerdo del Consejo Académico No 006 del año 2011, artículo Quinto, Parágrafo 1).
- Presentar las pruebas de manera presencial en las fechas establecidas en el presente acto administrativo.
- La prueba científico-pedagógica (disciplinar escrita y disertación) se realizará sobre un tema del área, línea o núcleo básico del conocimiento del concurso, previamente propuesto por el Consejo Curricular y avalado por el Consejo de Facultad a la cual quedará adscrito el profesor. En dicha prueba se demostrará el conocimiento de la temática específica, las aptitudes, competencias e idoneidad de tipo académico, pedagógico, investigativo y de extensión.

PARÁGRAFO 1. Los documentos proporcionados para cumplir con los requisitos habilitantes por parte del participante, no se tendrán en cuenta para efectos de puntuación, estos sólo serán valorados para determinar el cumplimiento del perfil requerido para participar en la convocatoria pública.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la convocatoria, las especializaciones médico quirúrgicas, se asimilan a las Maestrías.

ARTÍCULO OCTAVO. Los aspirantes inscritos en el Concurso Público de Méritos, que cumplan con los requisitos señalados en el artículo séptimo y los exigidos en el perfil correspondiente, deberán diligenciar el Anexo 2 del presente acuerdo "*formato de presentación de hoja de vida concursos profesores de carrera, de contrato y catedráticos,*" y conjuntamente enviar en físico la documentación reglamentaria, que será recibida en la oficina de Gestión Documental de la Universidad del Quindío, o enviar por correo certificado, antes de la fecha establecida en el numeral 3 del artículo quinto del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. Para efectos del presente artículo, no se tendrá en cuenta la documentación recibida posterior a la hora y fecha de cierre establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, indicada en el numeral 3 del artículo quinto del presente acto administrativo, en el cual se definió el cronograma de la convocatoria al concurso, so pena de ser rechazada la inscripción por extemporánea.



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 029

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026".

ARTÍCULO NOVENO. Los documentos relacionados a continuación se deben legajar en su estricto orden en una carpeta tamaño oficio, todas las hojas deben numerarse con un único consecutivo. La carpeta debe entregarse en sobre sellado, o enviarse a través de correo postal dirigido a la Oficina de Gestión Documental, Universidad del Quindío, carrera 15 calle 12N, Armenia (Quindío), Colombia así:

- a. Anexo 1. Impreso del formato, inscripción convocatoria personal docente, código A-GH-03-F-13, totalmente diligenciado. Este formato se descarga en el portal de la institución, www.uniquindio.edu.co, en el enlace de la convocatoria y deberá estar debidamente rubricado por el aspirante.
- b. Anexo 2. Registro de los datos personales del aspirante en el formato Hoja de vida concursos profesores de carrera, de contrato y catedráticos, código VIG-M-DO-03-F-12. Este formato se descarga en el portal de la institución, www.uniquindio.edu.co, en el enlace de la convocatoria y deberá estar debidamente firmado por el aspirante.
- c. Fotocopia del título de pregrado exigido para el perfil convocado o fotocopia del Acta de Grado.
- d. Fotocopia de títulos o actas de grado de posgrado exigidos para el perfil convocado.
- e. Fotocopia de la cédula y demostrar tener definida su situación militar (libreta militar), de conformidad con los criterios establecidos por la Ley 1861 del 4 de agosto del año 2017, modificada por la Ley 2384 del 19 de julio de 2024.
- f. Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional o en su defecto constancia de su trámite, si así la Ley lo exige, a los profesionales residentes en Colombia.
- g. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- h. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM.
- i. Original o fotocopia de la certificación o constancia de experiencia específica en docencia universitaria, expedida por la autoridad competente de las respectivas instituciones de educación superior (IES), reconocidas por el Estado, donde haya prestado sus servicios; con indicación precisa de los espacios académicos, asignaturas, materias, área, línea o núcleo orientados, tiempo de servicio y dedicación de tiempo completo, medio tiempo o número de horas.
- j. Original o fotocopia de la certificación o constancia de experiencia en investigación, expedida por la autoridad administrativa correspondiente de la institución responsable de la investigación, en la cual se especifique la actividad desarrollada, con indicación precisa del rol desempeñado dentro de la investigación o proyecto (investigador o coinvestigador), título del proyecto.



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 002
09 JUL 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026".

- k. Original o fotocopia de la certificación o constancia de la experiencia en extensión o desarrollo social, expedida por las instituciones de educación superior responsables de los procesos de extensión o desarrollo social, sobre la ejecución de proyectos, en la cual se especifique la actividad desarrollada dentro del trabajo o del proyecto, con indicación precisa del rol desempeñado, nombre del proyecto y dedicación en horas o actividades. Lo anterior enmarcado en las formas y modalidades de extensión establecidas en la Universidad del Quindío, contenidas en el Acuerdo del Consejo Superior No.002 del 19 de abril del 2013.
- l. Original o fotocopia de la certificación o constancia de la experiencia académico administrativa en instituciones de educación superior, expedida por los organismos responsables de estos procesos, en la cual se especifiquen las funciones del trabajo realizado y dedicación de tiempo completo, medio tiempo o número de horas.
- m. Original o fotocopia de la certificación o constancia de experiencia profesional diferente a la de docencia, expedida por la institución, empresa o entidad, donde haya prestado sus servicios; con indicación precisa del cargo, actividades, funciones, objeto del contrato, tiempo de servicio y dedicación de tiempo completo, medio tiempo o número de horas.
- n. El reconocimiento de las actividades de los literales i, j, k, l y m se determinará según lo definido en el Acuerdo del Consejo Superior de la Universidad del Quindío No. 121 del año 2021 en el artículo 20 literales A, C, D y F
- o. Para la producción académica se debe anexar:
 - *Artículos en revistas indexadas*; fotocopia del artículo, fotocopia de la portada de la revista donde se acredite el número del ISSN, el año y enlace de la publicación.
 - *Libros*. Libros completos con su respectiva certificación del ISBN, de editoriales de reconocido prestigio. Esto conforme el contenido del Decreto 1279 de 2002 y según normatividad interna de la Universidad del Quindío (Resolución de Rectoría 8016 del 14 de mayo de 2021).
 - *Obras, software y/o producción audiovisual*. Copia digital de la obra y certificación de una instancia de valoración (medio de comunicación, salón, festival, concurso, o entidad autorizada) que cuente con trayectoria o reconocimiento institucional.
- p. Fotocopia del certificado electoral correspondiente a las elecciones nacionales populares, inmediatamente anteriores al inicio del concurso.

El incumplimiento de los literales a, b, c, d, e, f, g, h, i y m, serán causal de rechazo de plano del concurso.

Los demás literales serán de obligatorio cumplimiento, solo si la especificidad del perfil, así lo requiere.

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

 @uniquindio  @Uquindio  @uniquindio  www.uniquindio.edu.co

UNIQUINDÍO, en conexión territorial





CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 029

09 JUL 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026”.

PARÁGRAFO 1. Para la entrega de los documentos el sobre sellado deberá ser entregado en la Ventanilla del área de Gestión Documental en el horario de 8:00 a.m a 12:30 p.m, y de 1:30 p.m a 4:30 p.m, marcado con la siguiente información:

DESTINATARIO	REMITENTE
GESTIÓN DOCUMENTAL Universidad del Quindío Carrera 15 Calle 12N Armenia (Quindío) Colombia	Nombre del concursante Número de identificación Perfil seleccionado (facultad – programa) Dirección y ciudad Correo electrónico Teléfono

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes sólo podrán inscribirse en un (1) perfil de la convocatoria.

PARÁGRAFO 3. Los aspirantes deben tener presente que las hojas de vida recibidas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el proceso de inscripción, serán rechazadas por extemporaneidad.

ARTÍCULO DÉCIMO. El Comité de Evaluación institucional es el organismo competente para avalar los resultados de las pruebas científico - pedagógicas (disciplinar escrita y disertación). La Oficina de Asuntos Profesionales y la Comisión descrita en el presente acto administrativo, revisarán los documentos presentados en las hojas de vida y efectuará la calificación y puntuación de estas, según lo reglamentado en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. Todos los documentos que los aspirantes pretendan hacer valer como soporte de su hoja de vida, deberán ser presentados con la misma, al momento de la entrega en su inscripción, con el propósito de garantizar el derecho a la igualdad de todos los interesados.

PARÁGRAFO 2. La jefatura de la Oficina de Asuntos Profesionales será la responsable de consolidar los resultados, junto con los soportes y presentarlos al Consejo Académico para su aprobación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Universidad publicará en el portal institucional, www.uniquindio.edu.co (enlace Convocatorias), el listado de los aspirantes, indicando el grupo máximo de diez (10) por perfil que, por haber obtenido los más altos puntajes en la evaluación de las hojas de vida y cumplir con los requisitos establecidos, avanzarán a las siguientes etapas.

PARÁGRAFO 1. En caso de presentarse empate en la valoración de la hoja de vida, se aplicarán en su orden los siguientes criterios:



Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

@uniquindio @Uquindio @uniquindio @uniquindio www.uniquindio.edu.co

UNIQUINDÍO, en conexión territorial



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 029
09 JUL 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026".

- Mayor puntaje obtenido por producción académica.
- Mayor experiencia docente específica a nivel universitario.
- Mayor puntaje obtenido por actividades de extensión y desarrollo social.
- Mayor puntaje por máximo nivel académico obtenido.
- Mayor experiencia por cargos académico – administrativos.

PARAGRAFO 2. Los candidatos no preseleccionados, según publicación realizada en la fecha del cronograma de la presente convocatoria, podrán interponer y sustentar ante la Oficina de Asuntos Profesorales el recurso de reposición y en subsidio apelación, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. Recurso que deberá ser remitido única y exclusivamente, al correo electrónico convocatoriadocente2026@uniquindio.edu.co.

PARÁGRAFO 3. Los aspirantes preseleccionados presentarán, de manera presencial y en las fechas establecidas en el cronograma, las respectivas pruebas.

PARÁGRAFO 4. Será responsabilidad del concursante preseleccionado, consultar los listados de los resultados de las diferentes pruebas a las que hace referencia el artículo quinto del presente acuerdo.

PARÁGRAFO 5. Cuando quede un solo candidato en el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos se aplica lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.121 del año 2021, en el artículo 36, parágrafo 1.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La evaluación de méritos estará compuesta por las siguientes pruebas:

- PRUEBA CIENTÍFICO-PEDAGÓGICA**, de carácter eliminatorio, la cual consistirá en:
 - PRUEBA DISCIPLINAR.** Corresponde a una prueba escrita, que tiene como propósito evaluar los conocimientos específicos de los aspirantes relacionados con la línea, área, núcleo o componente disciplinar objeto de la convocatoria. Tendrá una duración máxima de noventa (90) minutos.
 - DISERTACIÓN.** Exposición magistral sobre el tema definido para el área del conocimiento, que demuestre suficiencia disciplinar y pedagógica (trasposición didáctica hacia los procesos de enseñanza – aprendizaje), la cual presentarán los aspirantes que hayan superado la prueba disciplinar escrita. Tendrá las siguientes características:
 - Se realizará en acto público.



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.

09 JUL 2026

029

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026".

- II. El tiempo para la disertación será de máximo 45 minutos: entre 25 y 30 minutos para la presentación entre 15 y 20 minutos para preguntas y respuestas, según acuerdo entre las partes para cada caso.
- III. Para posibilitar la realización de la disertación, la Universidad proporcionará los siguientes medios de apoyo: Sistema de proyección, computador con sistema Windows y tablero. Cada concursante llevará los recursos que sean necesarios para su presentación, en el caso fortuito de no poderse utilizar lo ofrecido, no será motivo para el aplazamiento de la prueba.
- IV. La presentación de las disertaciones será conforme al listado publicado de los concursantes que hayan superado la prueba disciplinar escrita.
- V. Los jurados de la evaluación científica serán dos (2) profesores externos a la Universidad del Quindío, con maestría o doctorado en el área disciplinar y experiencia académica en educación superior, nombrados por la Comisión descrita en el artículo vigésimo sexto del presente acto administrativo. Dichos jurados deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad y serán elegidos de una base de datos suministrada por la Oficina de Asuntos Profesorales.
- VI. Los jurados de la evaluación pedagógica serán dos (2) profesores externos a la Universidad del Quindío con maestría o doctorado nombrados por la Comisión descrita en el artículo vigésimo sexto del presente acto administrativo. Dichos jurados deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad.
- VII. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, que impida la asistencia de alguno de los jurados (evaluación científica y/o pedagógica), valorado por el Consejo Académico, se reprogramará la fecha de realización de la disertación. Esto con el propósito de garantizar la presencia de los 4 jurados, así como el respeto por el derecho a la igualdad dentro del proceso.

NOTA IMPORTANTE: Para los casos en que los aspirantes cuenten con título de doctor, los jurados que evalúen la prueba científico pedagógica, deberán contar con el mismo nivel de formación.

b. PRUEBA DE LENGUA EXTRANJERA. La cual es de carácter eliminatorio y se registrará bajo los siguientes criterios:

1. Se adopta para la prueba de inglés, el examen APTIS en las cuatro competencias (producción oral, producción escrita, comprensión auditiva y comprensión lectora), cuya administración y aplicación estará a cargo del *Programa de Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés y Francés* de la Universidad del Quindío y verificada por la comisión nombrada en el artículo vigésimo sexto de este acuerdo.
2. La presentación de la prueba será programada dentro de las fechas establecidas en el numeral 18 del artículo quinto del concurso.

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

 @uniquindio  @Uquindio  @uniquindio  www.uniquindio.edu.co

UNIQUEINDÍO, en conexión territorial





CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.

09 JUL 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026”.

3. Para esta prueba se destinará un tiempo de dos (2) horas, dentro del cual están considerados máximo treinta (30) minutos para los trámites administrativos a que haya lugar y el tiempo restante para la presentación de la prueba académica.
4. Durante la prueba no se podrá ingresar ningún aparato electrónico, ni documento escrito.

c. PRUEBA DE COMPETENCIAS TIC PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE. Prueba de carácter eliminatorio que se regirá bajo los siguientes criterios:

1. Para la prueba de competencias TIC para la actividad docente, el examen será diseñado, administrado y aplicado por la oficina de Innovación Virtual de la Universidad del Quindío; proceso que será verificado por la comisión nombrada en el artículo vigésimo sexto de este acto administrativo.
2. La presentación de la prueba será programada dentro de las fechas establecidas en el numeral 22 del artículo quinto, cronograma del concurso.
3. Para esa prueba se destinará un tiempo de una hora treinta minutos (1:30) dentro del cual están considerados máximo veinte (20) minutos para los trámites administrativos a que haya lugar y el tiempo restante para la presentación de la prueba académica.
4. Durante la prueba no se podrá ingresar ningún aparato electrónico ni documento escrito.

d. PRUEBA PSICOTÉCNICA. La cual tendrá carácter eliminatorio y se regirá bajo los siguientes postulados:

1. Se adopta como criterio para la prueba Psicotécnica la establecida por el operador que contrate la Universidad del Quindío, este proceso será verificado por la comisión nombrada en el artículo vigésimo sexto de este acto administrativo.
2. La presentación de la prueba será programada dentro de las fechas establecidas en el numeral 27 del artículo quinto del cronograma del concurso.
3. Para esta prueba se destinará un tiempo máximo de una hora treinta minutos (1:30), incluido un máximo de veinte (20) minutos para trámites administrativos.
4. Durante la prueba no se podrá ingresar ningún aparato electrónico ni documento escrito.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La valoración de diferentes documentos (hoja de vida y certificaciones) y de las pruebas será:

a. Hoja de vida, treinta (30) puntos.

b. Prueba científico – pedagógica, cuarenta (40) puntos.

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia



@uniquindio



@Uquindio



@uniquindio

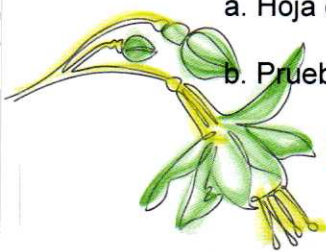


@uniquindio



www.uniquindio.edu.co

UNIQUINDÍO, en conexión territorial





CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 001 029
09 JUL 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026”.

- c. Prueba de lengua extranjera, quince (15) puntos.
- d. Prueba de competencias TIC para actividad docente, diez (10) puntos.
- e. Prueba psicotécnica, cinco (5) puntos.

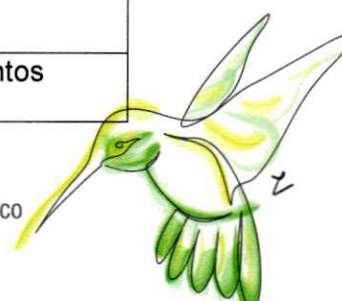
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CALIFICACIÓN. Los aspectos a considerar con sus respectivos puntajes son los siguientes:

a. La hoja de vida se valorará con base en los siguientes criterios:

Máximo nivel académico obtenido	Hasta 5 puntos
Experiencia	Hasta 17 puntos
Productividad Académica	Hasta 8 puntos
Total - Hoja de vida	Hasta 30 puntos

Los anteriores criterios se puntuarán de la siguiente manera:

1. MÁXIMO NIVEL ACADÉMICO OBTENIDO		Hasta 5 puntos
a.	Maestría o especialización Médico - Quirúrgica adicional a la requerida en el perfil.	3 puntos
b.	Doctorado adicional al requerido en el perfil	5 puntos
2. EXPERIENCIA		Hasta 17 puntos
a.	Experiencia docente universitaria	Hasta 5 puntos
	Superior a 3 y hasta 7 años	1 punto
	Superior a 7 y hasta 11 años	3 puntos
	Superior a 11 años	5 puntos
Extensión y Desarrollo Social hasta un máximo de ocho (8) puntos. (proyectos desarrollados durante los últimos cinco (5) años, cerrados, terminados o liquidados)		
	Experiencia en Extensión y Desarrollo Social	Hasta 8 puntos

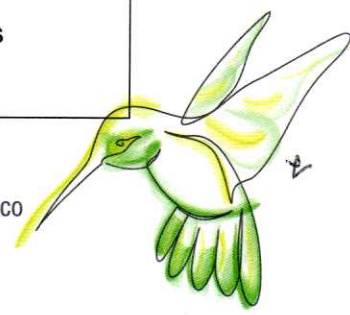
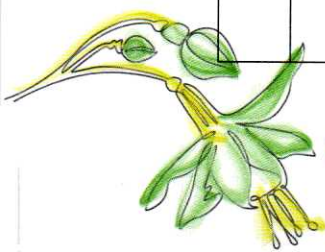


CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 029
09 JUL 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026”.

b.	Participación como coordinador	
	Entre 1 y 10 proyectos	2 puntos
	Desde 11 y más proyectos.	4 puntos
	Como facilitador. (Se entiende por facilitador, el docente o tutor de cursos de formación continua o aprendizaje permanente en instituciones de educación superior)	
	Entre 200 y 400 horas.	1 punto
	Entre 401 horas y más.	2 puntos
	Participación en proyectos por labor	
	Entre 1 y 10 proyectos.	1 punto
c.	Desde 11 y más proyectos.	2 puntos
	Experiencia profesional diferente a la docente	Hasta 2 puntos
	Superior a 5 y hasta 10 años.	1 punto
d.	Superior a 10 años	2 puntos
	Experiencia en Cargos Académico-administrativos en Instituciones de Educación Superior	Hasta 2 puntos
	De 1 a 4 años	0.5 puntos
	Superior a 4 y hasta 8años	1 punto
	Superior a 8 años	2 puntos



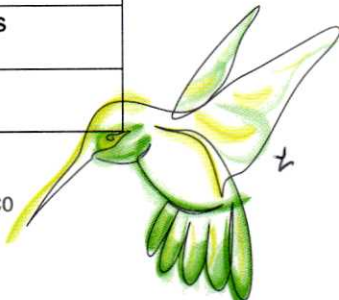
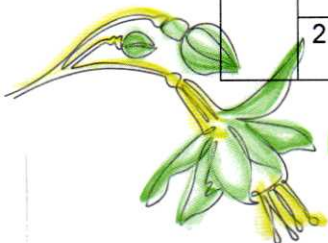
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 029

09 JUL 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026”.

3. PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA		Hasta 8 puntos
a.	Artículos en revistas indexadas (publicados en los últimos 5 años)	
	Por artículos publicados en revista indexada por Minciencias categoría A1.	
	De 1 a 2 artículos	0.5 puntos
	3 artículos	1 punto
	4 artículos	1.5 puntos
	Por 5 artículos o más.	2 puntos
	Artículo publicado en revista indexada por Minciencias categoría A2	
	Por 1 o 2 artículos	0.5 puntos
	Por 3 artículos	1 punto
	Por 4 artículos	1.5 puntos
	Por 5 artículos o más	2 puntos
Libros completos, obras, software, producción audiovisual: No mayor a 5 años de publicación. (Para libros y software, no se otorgarán puntos si son más de 3 autores)		
LIBROS		
	1 libro	0,5 puntos
	2 o más	1 punto
OBRAS ARTÍSTICAS		
	1 obra	0,5 punto
	2 o más obras	1 punto
SOFTWARE		
	1 software	0,5 puntos
	2 software o más	1 punto



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 000 029

09 JUL 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026".

PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL		
1 producción audiovisual y comunicativa		0,5 puntos
2 o más producciones audiovisuales y comunicativas		1 punto

PARÁGRAFO 1. La experiencia docente universitaria específica, profesional, académica, administrativa o de dirección universitaria acreditada por los aspirantes será calificada conforme a los requisitos y criterios establecidos en la presente convocatoria.

Las certificaciones o constancias aportadas deberán indicar claramente las fechas de inicio y terminación de la actividad desarrollada, así como la dedicación o intensidad correspondiente, de manera que permitan establecer el tiempo efectivamente acreditado.

Cuando la experiencia docente haya sido adquirida bajo la modalidad de hora cátedra, esta será convertida a Tiempo Completo Equivalente (TCE), con el fin de establecer su equivalencia para efectos de valoración dentro del concurso, así:

i. Conversión de experiencia docente de cátedra

La experiencia docente certificada en horas cátedra será convertida a Tiempo Completo Equivalente (TCE), aplicando la siguiente fórmula institucional:

$$1 \text{ año TCE} = (\text{Número de horas certificadas}) \div (32 \times 16).$$

ii. Certificaciones expresadas en períodos académicos

Cuando la experiencia sea certificada por semestres académicos completos, cada semestre se entenderá equivalente a seis (6) meses de experiencia, salvo que la certificación indique expresamente una duración diferente.

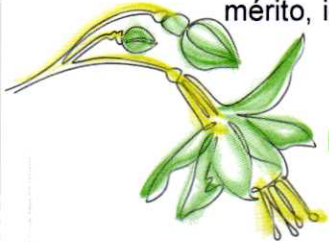
iii. Experiencias concurrentes

Cuando el aspirante acredite experiencias desarrolladas simultáneamente en dos o más instituciones de educación superior, centros de investigación, entidades públicas o privadas, la universidad realizará la valoración correspondiente a partir de las dedicaciones efectivamente certificadas y su equivalencia a Tiempo Completo Equivalente (TCE).

En ningún caso la valoración de experiencias concurrentes dará lugar a la doble contabilización de un mismo período cronológico, ni al reconocimiento de un tiempo de experiencia superior al efectivamente acreditado.

iv. Principios de verificación y calificación

La verificación y calificación de la experiencia se realizará conforme a los principios de mérito, igualdad, transparencia, objetividad y selección objetiva, garantizando condiciones





CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 029
09 JUL 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026”.

equitativas para todos los aspirantes y evitando ventajas derivadas de la múltiple contabilización de un mismo período de tiempo.

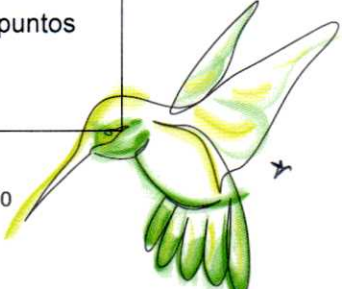
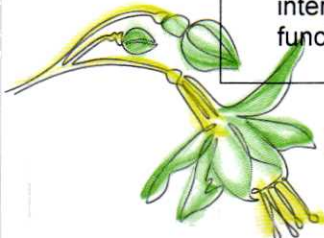
PARÁGRAFO 2. Para los profesionales en el área de educación, su actividad docente se considerará como experiencia profesional.

PARÁGRAFO 3. Para los profesionales en ingeniería de conformidad con los criterios establecidos en la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adoptó el Código de Ética Profesional y se dictaron otras disposiciones, será tenido en cuenta el contenido del artículo 2, el cual señala: “EJERCICIO DE LA INGENIERÍA”, Parágrafo único establece “La instrucción, formación, enseñanza, docencia o cátedra dirigida a los estudiantes que aspiren a uno de los títulos profesionales, afines o auxiliares de la Ingeniería, en las materias o asignaturas que impliquen el conocimiento de la profesión, como máxima actividad del ejercicio profesional, sólo podrá ser impartida por profesionales de la ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares, según el caso, debidamente matriculados”.

a. Prueba científico-pedagógica.

La prueba científico-pedagógica tendrá un valor máximo de cuarenta (40) puntos, distribuidos en dos componentes: prueba disciplinar escrita y disertación, con una valoración máxima de veinte (20) puntos cada componente.

DISCIPLINAR - PRUEBA ESCRITA	Hasta 20 puntos
DISERTACION	Hasta 10 puntos
COMPONENTE ACADÉMICO-CIENTÍFICO DE LA PRUEBA	
1. Dominio disciplinar y rigor conceptual del tema objeto de exposición.	Hasta 2 puntos
2. Fundamentación teórica, epistemológica y metodológica de la temática desarrollada.	Hasta 2 puntos
3. Actualización científica y utilización de referentes académicos contemporáneos y pertinentes.	Hasta 2 puntos
4. Capacidad de análisis crítico, argumentación y solución de problemas propios del campo disciplinar.	Hasta 2 puntos
5. Articulación del tema con procesos de investigación, innovación, extensión y desarrollo social y con las tendencias nacionales e internacionales de la disciplina, evidenciando la integración de las funciones misionales universitarias.	Hasta 2 puntos





CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 029

09 JUL 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026”.

DISERTACIÓN	Hasta 10 puntos
COMPONENTE PEDAGÓGICO DE LA PRUEBA	
1. Planeación y organización de la sesión académica, incluyendo definición de objetivos o resultados de aprendizaje.	Hasta 2 puntos
2. Aplicación de estrategias didácticas pertinentes para la educación superior.	Hasta 2 puntos
3. Coherencia entre resultados de aprendizaje, contenidos, metodología y evaluación.	Hasta 2 puntos
4. Capacidad comunicativa, interacción académica y promoción del pensamiento crítico y la participación.	Hasta 2 puntos
5. Uso pertinente y efectivo de recursos educativos, tecnológicos y de apoyo al aprendizaje.	Hasta 2 puntos

PARÁGRAFO 4. CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN. La comisión evaluadora deberá valorar cada criterio, atendiendo los siguientes niveles de desempeño:

- 1. Excelente: 90% a 100% del puntaje asignado al criterio.
- 2. Alto: 80% a menos de 90% del puntaje asignado al criterio.
- 3. Aceptable: 70% a menos de 80% del puntaje asignado al criterio.
- 4. Insuficiente: menos del 70% del puntaje asignado al criterio.

PARÁGRAFO 5. Para la prueba científico-pedagógica, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. El aspirante deberá obtener como mínimo el setenta por ciento (70%) del puntaje máximo en cada uno de los componentes evaluados.
- 2. El puntaje mínimo aprobatorio del componente académico científico de la disertación será de siete (7) puntos sobre diez (10).
- 3. El puntaje mínimo aprobatorio del componente Pedagógico de la disertación, será de siete (7) puntos sobre diez (10).



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 023

09 JUL 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026".

4. El puntaje mínimo aprobatorio de la prueba disciplinar (prueba escrita), será de catorce (14) puntos sobre veinte (20).
5. La no obtención del puntaje mínimo exigido en cualquiera de los componentes dará lugar a la exclusión del aspirante del concurso.
6. Para quienes superen la prueba escrita disciplinar y la disertación, el puntaje final del componente científico-pedagógico corresponderá a la sumatoria de los dos componentes, para un máximo de cuarenta (40) puntos.

PARÁGRAFO 6. Cuando en la evaluación de un mismo candidato se presente una diferencia superior al 40% de la calificación máxima posible de la escala de evaluación, el Consejo Académico designará un tercer evaluador, quien asignará la nota definitiva.

b. Prueba de lengua extranjera – Inglés. Esta prueba es de carácter eliminatorio y cumplirá con los siguientes criterios.

1. Los concursantes deberán certificar o presentar la prueba de lengua extranjera (inglés), y acreditar como mínimo el nivel B1 de la prueba APTIS en el promedio general de las cuatro competencias (producción oral, producción escrita, comprensión auditiva y comprensión lectora), para continuar en la convocatoria.
2. El resultado de la prueba en lengua extranjera se valorará de cero (0) a quince (15) puntos, así:

Cinco puntos (5) para quienes obtengan nivel B2.

Diez puntos (10) para quienes obtengan nivel C1.

Quince puntos (15) para quienes obtengan nivel C2.

3. Los concursantes podrán presentar certificación de suficiencia en lengua extranjera, nivel mínimo B1 según el marco común europeo (inglés), con una fecha de expedición no superior a tres (3) años ni inferior a dos (2) meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.
4. Los exámenes internacionales estandarizados, para verificación del nivel de suficiencia en lengua extranjera (inglés) de los concursantes que se permiten para lo descrito en el numeral tres (3), son:

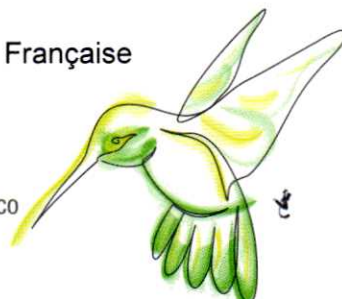
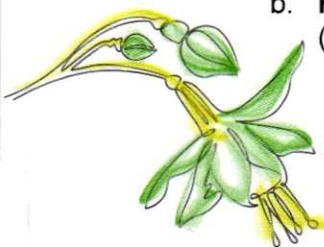
a. **Inglés:** Test of English as a Foreign Language (TOEFL-IBT); IELTS: International English Language Testing System; MET: Michigan English Test; APTIS (General): Forward Thinking English Testing; CaMLA: Michigan Language Assessment; MTELP: Michigan Test of English Language Proficiency; y TOEIC.

b. **Francés:** Diplôme d'Études en Langue Française (DEL F) y Études de Française (Certifiact d'études de Française Pratique 2).

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

 @uniquindio  @Uquindio  @uniquindio  www.uniquindio.edu.co

UNIQUEINDÍO, en conexión territorial



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 029

09 JUL 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026".

5. Para los concursantes cuya primera lengua o lengua materna sea uno de los dos (2) idiomas establecidos en el numeral anterior, deberán presentar la certificación B1 según el Marco Común Europeo para el Castellano o presentar un examen diseñado por el programa de Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana de la Universidad del Quindío, que identifique las competencias respectivas en el idioma por parte de estos participantes.
6. Para los concursantes a las plazas docentes del Programa de Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés y Francés, además de cumplir con el requisito habilitante de suficiencia en lengua extranjera (inglés), para la prueba de francés, se determinan los siguientes criterios.
 1. Deben presentar la prueba presencial o el certificado de lengua extranjera del área del concurso que comprenda todas las habilidades comunicativas (producción oral, producción escrita, comprensión auditiva y comprensión lectora), con una fecha de expedición no superior a tres (3) años y no inferior a dos (2) meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria y evidenciar un nivel mínimo de C1, según el Marco Común Europeo.

Para el caso específico de francés, según señala el anexo 3, el diploma DALF C1, es vitalicio. Por lo tanto no aplica la vigencia establecida en este numeral.

2. La prueba es un requisito del respectivo perfil y es excluyente.
3. El aspirante que acredite nivel C2, tendrá una calificación de quince (15) puntos.

c. Prueba de competencias TIC para la actividad docente. Esta prueba es excluyente y tendrá los siguientes criterios:

1. Se puntuará de cero (0) a diez (10).
2. Todos los concursantes deberán presentar la prueba de competencias TIC para la actividad docente, la cual evalúa elementos como diseño de cursos OVA, utilización de recursos de apoyo, normatividad de enseñanza digital.
3. El concursante debe obtener siete puntos (7) puntos o más, en caso contrario, no puede seguir en el concurso.
4. Los concursantes que hayan realizado y aprobado el curso de tutor virtual de la Universidad del Quindío dentro de un término no superior a cinco años (15 de julio de 2021), pueden presentar dicho certificado y quedan exentos de la prueba; en este caso, su valoración será de diez (10) puntos.

d. La prueba sicotécnica. Esta prueba es de carácter eliminatorio y tendrá los siguientes criterios:



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 029

09 JUL 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026".

1. Se puntuará de cero (0) a cinco (5).
2. Los concursantes deberán presentar la prueba sicotécnica, la cual evalúa elementos como trabajo en equipo, competencias transversales y aspectos sicoemocionales en general.
3. El concursante debe obtener 3.5 puntos o más, en caso contrario no podrá seguir en el concurso.

PARÁGRAFO 7. INGRESO A PRUEBAS. Para el ingreso a cada una de las pruebas, el concursante deberá presentar su documento de identificación y registrar su huella dactilar en la correspondiente acta.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. En caso de presentarse empate entre dos o más concursantes para un mismo perfil, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 403 de 1997, sobre estímulo a sufragantes.

PARÁGRAFO. CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de persistir el empate se aplicarán en su orden los siguientes criterios:

- a. Mayor puntaje obtenido por producción académica.
- b. Mayor experiencia docente universitaria.
- c. Mayor puntaje obtenido por actividades de extensión y desarrollo social.
- d. Mayor puntaje por máximo nivel académico obtenido.
- e. Mayor puntaje por cargos académico-administrativos en instituciones de educación superior.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. El trámite y cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente artículo, serán responsabilidad exclusiva del aspirante. En virtud de la presunción de buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz.

PARÁGRAFO. Cuando se advierta que un concursante aportó documentación falsa para sustentar la información de su hoja de vida, incurrirá en inhabilidad para ejercer funciones públicas por tres años, deberá responder penal y disciplinariamente por el delito de falsedad en documento y procederá la revocatoria del respectivo nombramiento.

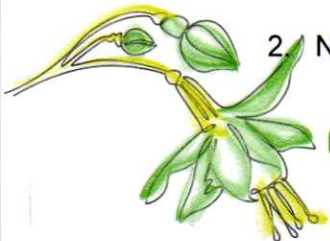
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Serán causales de exclusión del Concurso, las siguientes.

1. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
2. No cumplir los requisitos generales y específicos exigidos.

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

 @uniquindio  @Uquindio  @uniquindio  @uniquindio  www.uniquindio.edu.co

UNIQUEINDÍO, en conexión territorial



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 029

09 JUL 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026".

3. No presentar en los casos que aplique o no superar las pruebas de carácter eliminatorio establecidas para el proceso de selección.
4. Ser suplantado para la presentación de las pruebas previstas en el proceso.
5. Realizar acciones para cometer fraude en el proceso de selección.
6. Transgredir las disposiciones contenidas tanto en el presente acuerdo como en los demás documentos que reglamentan las diferentes etapas del proceso.
7. Conocer con anticipación las pruebas aplicadas.

Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento del proceso de selección, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1. Si la institución en alguna etapa del proceso encuentra que uno o varios de los candidatos preseleccionados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en el concurso, **procederá** mediante **PUBLICACIÓN DE LISTADO** a excluir al o los aspirantes de la lista de candidatos preseleccionados e incluirlo en la de no preseleccionados.

PARÁGRAFO 2. Contra la decisión de exclusión del listado de preseleccionados procederá el recurso de reposición interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del listado. Recurso que deberá ser dirigido a la oficina de Asuntos Profesorales única y exclusivamente, al correo electrónico convocatoriadocente2026@uniquindio.edu.co

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Los aspirantes que no fueron seleccionados podrán reclamar su documentación en la Oficina de Asuntos Profesorales, dentro de los tres (3) meses siguientes a la publicación de la lista de elegibles. Pasado este tiempo, la Universidad eliminará toda la documentación que no haya sido reclamada.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Los resultados definitivos de la convocatoria se publicarán en el portal de la institución www.uniquindio.edu.co, en el enlace Convocatorias de la Universidad en el término establecido en el cronograma. Los concursantes podrán interponer los recursos pertinentes dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de la publicación de los resultados de la convocatoria, de conformidad al Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales deberán ser dirigidos a la oficina de Asuntos Profesorales única y exclusivamente, al correo electrónico convocatoriadocente2026@uniquindio.edu.co.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Como resultado del proceso de selección se conformará la lista de elegibles y serán provistos a partir de quien ocupe el primer puesto de la lista y en estricto orden descendente de acuerdo a la necesidad académica y previa autorización del Consejo Académico. La lista de elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la publicación de la misma.



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 029
09 JUL 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO 2026".

PARÁGRAFO 1. Los concursantes seleccionados tendrán hasta quince (15) días hábiles, después de comunicado el nombramiento, para manifestar la aceptación del cargo.

PARÁGRAFO 2: Los concursantes seleccionados que manifiesten su aceptación al cargo, tendrán hasta quince (15) días hábiles para posesionarse.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. La lista de elegibles podrá ser modificada cuando la Universidad del Quindío compruebe que uno o varios de los candidatos preseleccionados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en el concurso, o cuando se haya constatado la existencia de errores.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. La remuneración del personal seleccionado se hará, según los factores de valoración y puntajes establecidos en el Decreto 1279 de junio 19 de 2002.

PARÁGRAFO. Para el cálculo de la remuneración, se tendrán en cuenta las certificaciones y la productividad académica entregada por el concursante seleccionado, al momento de la inscripción.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Durante el periodo de prueba, el director del programa deberá asignar la labor académica al docente seleccionado en el área, núcleo o línea disciplinar para el cual concursó, siguiendo los lineamientos del Acuerdo del Consejo Superior No.121 del año 2021.

PARÁGRAFO. La asignación de la labor académica para los profesores vinculados, mínimo diez (10) años, deberá corresponder a las áreas, núcleos o líneas disciplinares en las cuales concursaron, a excepción de:

- Cuando las áreas, núcleos o líneas disciplinares, para las cuales concursaron, sean modificadas producto de una actualización en los planes de estudio.
- Cuando el docente obtenga un título de maestría o PhD que demuestre conocimiento en un área, núcleo o línea diferente a la que ingreso a la Universidad del Quindío.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Durante el periodo de prueba, los docentes nombrados deberán asistir y aprobar todos los cursos orientados al fortalecimiento de las competencias transversales, pedagógicas y tecnológicas programadas por la Vicerrectoría Académica, so pena de tenerse como no aprobado el periodo de prueba y ser desvinculados de la Universidad.

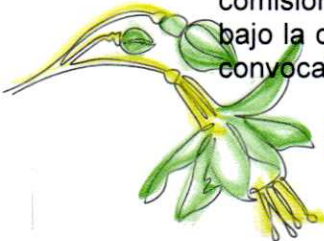
ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Los profesores que se vinculen a la planta en virtud de este Acuerdo se dedicarán en los tres (3) años posteriores a su nombramiento a funciones de docencia con un mínimo de dieciséis (16) horas de docencia directa semanales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. COMISIÓN GARANTE. El Consejo Académico comisionará tres (3) decanos, dos (2) directores de programa y dos (2) profesores quienes, bajo la coordinación del vicerrector académico, se encargarán de apoyar el proceso de la convocatoria, para así garantizar la transparencia y probidad de la misma.

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: +57 (6) 7359300 Armenia - Quindío - Colombia

 @uniquindio  @Uquniquindio  @uniquindio  www.uniquindio.edu.co

UNIQUEINDÍO, en conexión territorial



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 029

09 JUL 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA VINCULACIÓN DE PROFESORES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO 2026".

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. La convocatoria se regirá por lo dispuesto en el presente acto administrativo y por las normas institucionales que regulen la materia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia (Quindio), a los

09 JUL 2026

LUÍS FERNANDO POLANÍA OBANDO
Rector

CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria General

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTO ELABORÓ	Luz Amparo Celis Buriticá / Jefe Oficina de Asuntos Profesorales	
REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz / Jefe Dirección Jurídica	
APROBÓ	Orlando Salazar Salazar / Vicerrector Académico	
	Ligia Janneth Molina Rico / Decana Facultad de Ciencias de la Educación	
	Reinaldo Sierra Prieto / Decano Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables	
	Eunice Ríos Vásquez / Decana Facultad de Ciencia Básicas y Tecnologías	
	Maria Mercedes González de Schroeder / Decana Facultad Ciencias de la Salud	
	Jhon Jaime de la Rosa Bobadilla / Decano Facultad Ciencias Humanas y Bellas Artes	
	Jhon Jairo Duque Arango / Decano Encargado Facultad de Ingeniería	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para las correspondientes firmas.		



ANEXO 1

	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	CODIGO: A-GH-03-F-13	VERSION: 4	FECHA: 2023/11/08
PROCESO DE DOCENCIA			
INSCRIPCIÓN CONVOCATORIA PERSONAL DOCENTE			
NOMBRE DEL ASPIRANTE:			
CÉDULA N°:	DE:		
FECHA ENTREGA DE DOCUMENTOS	D M A		
SEÑALE CON UNA X EL TIPO DE VINCULACIÓN A LA CUAL SE INSCRIBE	DOCENTE DE CARRERA MT ____ TC ____		
	DOCENTE DE CONTRATO MT ____ TC ____		
	DOCENTE CATEDRÁTICO ____		
FACULTAD A LA QUE SE PRESENTA:			
PROGRAMA PARA EL QUE SE PRESENTA:			
ÁREA, NÚCLEO O ESPACIO ACADÉMICO:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
TELÉFONO CELULAR:			
FOLIOS ENTREGADOS (Letras y Números)			
Declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución, la Ley y el Estatuto General de la Institución. Además manifiesto, que de manera libre y voluntaria, me acojo a todos y cada uno de los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Superior No.121 del 2021, por medio del cual se expidió el Estatuto Profesorial de la Universidad del Quindío y demás normas que reglamenten la presente convocatoria, reconociendo dichas normas como las reguladoras del presente proceso.			
FIRMA DEL ASPIRANTE		NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN RECIBE	
CC:		HORA DE RECIBIDO	
Recorte Aquí y entregue la colilla al aspirante:			
			
NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____			
FIRMA: _____			
FACULTAD: _____			
FECHA:	D M A		
HORA: _____			
FOLIOS (LETRAS Y NÚMEROS): _____			

ANEXO 2



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: M-DO-03-F-12

Versión: 07

Fecha: 2023/11/08

Página 1 de 7

FORMATO HOJA DE VIDA CONCURSOS
PROFESORES DE CARRERA, DE CONTRATO Y CATEDRÁTICOS

INFORMACIÓN PERSONAL DEL ASPIRANTE

PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO				NOMBRE							
SEXO				NACIONALIDAD				PAÍS							
F				M				COL				EXTRANJ			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN															
CÉDULA DE CIUDADANIA															
CÉDULA DE EXTRANJERIA															
PASAPORTE												PAÍS			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO															
FECHA						MUNICIPIO			DEPARTAMENTO			PAÍS			
DÍA		MES		AÑO											
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA															
MUNICIPIO				DEPARTAMENTO				PAÍS							
TELÉFONOS				FIJO				CELULAR							
E-MAIL															
TARJETA PROFESIONAL No*								ORGANISMO QUE LA EXPIDE							

* Para los casos que esta reglamentado

Mediante el diligenciamiento del presente formato, usted autoriza a LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO a realizar el tratamiento de sus datos personales con la finalidad de ofrecer el servicio que se describe en el documento.



ANEXO 2

INFORMACIÓN ACADÉMICA

PREGRADO

TITULO									
UNIVERSIDAD							PAÍS		
FECHA DE GRADUACIÓN			CONVALIDACIÓN EN EL PAIS			FECHA DE CONVALIDACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	SI	NO	N/A	DÍA	MES	AÑO	
NÚMERO RESOLUCIÓN CONVALIDACIÓN									

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS TÍTULOS DE PREGRADO, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

ESPECIALIZACIÓN

TITULO									
UNIVERSIDAD							PAÍS		
FECHA DE GRADUACIÓN			CONVALIDACIÓN EN EL PAIS			FECHA DE CONVALIDACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	SI	NO	N/A	DÍA	MES	AÑO	
NÚMERO RESOLUCIÓN CONVALIDACIÓN									

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS TÍTULOS DE ESPECIALIZACIÓN, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

MAESTRÍA

TITULO									
UNIVERSIDAD							PAÍS		
FECHA DE GRADUACIÓN			CONVALIDACIÓN EN EL PAIS			FECHA DE CONVALIDACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	SI	NO	N/A	DÍA	MES	AÑO	
NÚMERO RESOLUCIÓN CONVALIDACIÓN									

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS TÍTULOS DE MAESTRÍA, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

DOCTORADO

TITULO									
UNIVERSIDAD							PAÍS		
FECHA DE GRADUACIÓN			CONVALIDACIÓN EN EL PAIS			FECHA DE CONVALIDACIÓN			
DÍA	MES	AÑO	SI	NO	N/A	DÍA	MES	AÑO	
NÚMERO RESOLUCIÓN CONVALIDACIÓN									

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS TÍTULOS DE DOCTORADO, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

Mediante el diligenciamiento del presente formato, usted autoriza a LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO a realizar el tratamiento de sus datos personales con la finalidad de ofrecer el servicio que se describe en el documento.



ANEXO 2

INFORMACIÓN LABORAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por la actual. Si requiere adicionar mas experiencia laboral profesional no docente, imprima nuevamente esta hoja

EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA	PRIVADA
PAÍS	DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	TELÉFONOS	
DIRECCIÓN			CORREO ELECTRÓNICO		
FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CARGO			DEPENDENCIA		

EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA	PRIVADA
PAÍS	DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	TELÉFONOS	
DIRECCIÓN			CORREO ELECTRÓNICO		
FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CARGO			DEPENDENCIA		

EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA	PRIVADA
PAÍS	DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	TELÉFONOS	
DIRECCIÓN			CORREO ELECTRÓNICO		
FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CARGO			DEPENDENCIA		

Mediante el diligenciamiento del presente formato, usted autoriza a LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO a realizar el tratamiento de sus datos personales con la finalidad de ofrecer el servicio que se describe en el documento.



ANEXO 2

EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE

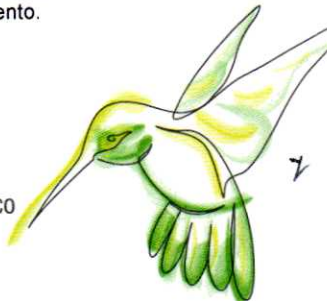
RELACIONE SU EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR LA ACTUAL. SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL DEONCETE, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR					PÚBLICA	PRIVADA
PAÍS		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	TELÉFONOS	
DIRECCIÓN				CORREO ELECTRÓNICO		
FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO		
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
PROFESOR						
PLANTA		OCASIONAL		CATEDRÁTICO (HORAS/SEMESTRE)		

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR					PÚBLICA	PRIVADA
PAÍS		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	TELÉFONOS	
DIRECCIÓN				CORREO ELECTRÓNICO		
FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO		
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
PROFESOR						
PLANTA		OCASIONAL		CATEDRÁTICO (HORAS/SEMESTRE)		

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR					PÚBLICA	PRIVADA
PAÍS		DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	TELÉFONOS	
DIRECCIÓN				CORREO ELECTRÓNICO		
FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO		
DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
PROFESOR						
PLANTA		OCASIONAL		CATEDRÁTICO (HORAS/SEMESTRE)		

Mediante el diligenciamiento del presente formato, usted autoriza a LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO a realizar el tratamiento de sus datos personales con la finalidad de ofrecer el servicio que se describe en el documento.



ANEXO 2

EXPERIENCIA CARGOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS

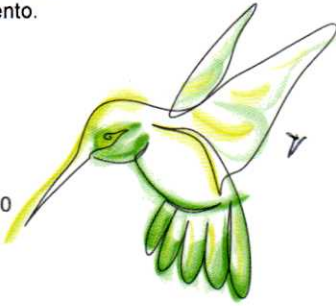
RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL EN CARGOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR LA ACTUAL. SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL EN CARGOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR					PÚBLICA	PRIVADA
PAÍS	DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	TELÉFONOS		
DIRECCIÓN			CORREO ELECTRÓNICO			
FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO			
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
CARGO			DEPENDENCIA/FACULTAD / PROGRAMA			

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR					PÚBLICA	PRIVADA
PAÍS	DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	TELÉFONOS		
DIRECCIÓN			CORREO ELECTRÓNICO			
FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO			
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
CARGO			DEPENDENCIA/FACULTAD / PROGRAMA			

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR					PÚBLICA	PRIVADA
PAÍS	DEPARTAMENTO		MUNICIPIO	TELÉFONOS		
DIRECCIÓN			CORREO ELECTRÓNICO			
FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO			
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
CARGO			DEPENDENCIA/FACULTAD / PROGRAMA			

Mediante el diligenciamiento del presente formato, usted autoriza a LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO a realizar el tratamiento de sus datos personales con la finalidad de ofrecer el servicio que se describe en el documento.



ANEXO 2

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

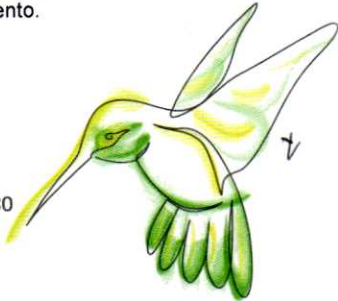
RELACIONE SU PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR LA ÚLTIMA. SI REQUIERE ADICIONAR MAS PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

TÍTULO						
LIBRO			PROTOTIPO	ARTÍCULO	OTRO	
CONSULTA	TEXTO	INVESTIGACIÓN			CUÁL?	
REVISTA					CLASIFICACIÓN	
ISBN o ISSN			FECHA PUBLICACIÓN			
			DÍA	MES	AÑO	

TÍTULO						
LIBRO			PROTOTIPO	ARTÍCULO	OTRO	
CONSULTA	TEXTO	INVESTIGACIÓN			CUÁL?	
REVISTA					CLASIFICACIÓN	
ISBN o ISSN			FECHA PUBLICACIÓN			
			DÍA	MES	AÑO	

TÍTULO						
LIBRO			PROTOTIPO	ARTÍCULO	OTRO	
CONSULTA	TEXTO	INVESTIGACIÓN			CUÁL?	
REVISTA					CLASIFICACIÓN	
ISBN o ISSN			FECHA PUBLICACIÓN			
			DÍA	MES	AÑO	

Mediante el diligenciamiento del presente formato, usted autoriza a LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO a realizar el tratamiento de sus datos personales con la finalidad de ofrecer el servicio que se describe en el documento.





ANEXO 2

Declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución, la Ley y el Estatuto General de la Institución.

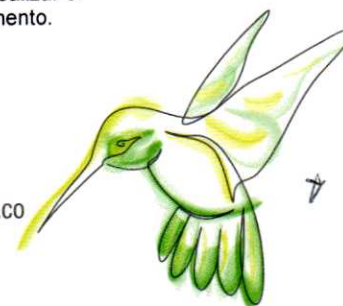
Para todos los efectos legales, certifico que los datos por mi anotado en el presente formato, son veraces.

FIRMA DEL CONCURSANTE

NOMBRE:

IDENTIFICACIÓN:

Mediante el diligenciamiento del presente formato, usted autoriza a LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO a realizar el tratamiento de sus datos personales con la finalidad de ofrecer el servicio que se describe en el documento.



ANEXO 3

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
<u>PROGRAMA: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES</u>	
PERFIL 1: UNA (1) PLAZA DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO	
Área, núcleo, o línea de formación:	Práctica
Título de pregrado:	Licenciado en Educación Física Recreación y Deportes o Licenciado en Educación Física y Deportes.
Título de posgrado:	Maestría en Educación y Desarrollo Humano o en Ciencias de la Educación o Doctorado en Ciencias de la Educación o Ciencias de la Educación y Desarrollo Humano o en Educación con énfasis en Currículo o en Formación de profesores.
Experiencia profesional:	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.
Experiencia docente universitaria:	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en docencia universitaria relacionada con el área, núcleo o línea del concurso.
Requisito de suficiencia lingüística:	Acreditar nivel B1 en idioma inglés.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
<u>PROGRAMA: LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Y FRANCÉS</u>	
PERFIL 1: UNA (1) PLAZA DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO	
Área, núcleo, o línea de formación:	Francés
Título de pregrado:	Licenciado en Lenguas Modernas o Extranjeras, o Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés y Francés, o Español y Lenguas Extranjeras, o Bilingüismo, o Filología e Idiomas, o Lenguas y Culturas Extranjeras, o Idiomas Modernos.
Título de posgrado:	Título de Magíster o Doctor en Ciencias de la Educación (línea en Bilingüismo, acreditada mediante constancia o certificación expedida por la autoridad administrativa competente), o Bilingüismo, o Bilingüismo y Educación, o Educación Bilingüe, o Didáctica de las Lenguas, o Enseñanza de las Lenguas, o Procesos de Aprendizaje y Enseñanza de Segundas Lenguas, o Enseñanza de Segundas Lenguas, o Didáctica del Francés; Enseñanza del



ANEXO 3

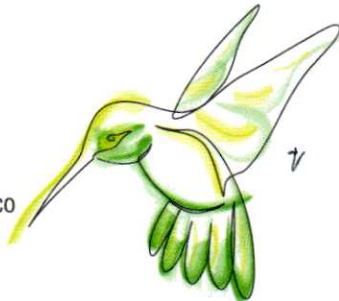
	Francés como Lengua Extranjera (FLE), o Francés como Lengua Extranjera.
Experiencia profesional:	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en el área de francés.
Experiencia docente universitaria:	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en docencia universitaria relacionada con el área, núcleo o línea del concurso.
Requisito de suficiencia lingüística:	Acreditar nivel B1 en idioma inglés. Presentar certificación de nivel de suficiencia C1 en FRANCÉS (Promedio de las 4 habilidades lingüísticas) en una prueba estandarizada según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y según la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 018035 de 2021. NOTA No 1: En caso de que el participante presente como prueba de suficiencia lingüística el diploma DALF C1, no aplicaría la vigencia mínima de 3 años, puesto que es un diploma vitalicio. NOTA No 2: Las pruebas científico pedagógicas de los aspirantes serán en francés, por lo tanto, los evaluadores deben poseer dominio de dicha lengua.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	
<u>PROGRAMA: LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA</u>	
PERFIL 1: UNA (1) PLAZA DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO	
Área, núcleo, o línea de formación:	Literatura
Título de pregrado:	Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, o Licenciatura en Español y Literatura, o Licenciatura en Lingüística y Literatura, o Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura, o Licenciatura en Literatura y Lengua Española, o Licenciatura en Humanidades: Lengua Castellana; o Estudios Literarios.
Título de posgrado:	Título de Maestría o Doctorado en Literatura, o Estudios Literarios, o Literatura Latinoamericana, o Literatura Colombiana, o Literatura y Escrituras Creativas, o Producción Editorial, o Estudios Editoriales o Ciencias de la Educación con énfasis en Literatura.



ANEXO 3

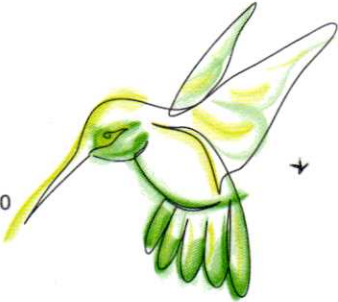
Experiencia profesional:	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.
Experiencia docente universitaria:	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en docencia universitaria relacionada con el área, núcleo o línea del concurso.
Requisito de suficiencia lingüística:	Acreditar nivel B1 en idioma inglés.



ANEXO 3

FACULTAD DE INGENIERÍA	
PROGRAMA: INGENIERÍA CIVIL	
PERFIL 1: UNA (1) PLAZA DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO	
Área, núcleo, o línea de formación:	Suelos y Geotecnia
Título de pregrado:	Ingeniero(a) Civil, o Ingeniero(a) Geólogo(a).
Título de posgrado:	Maestría y/o Doctorado en: Ingeniería con énfasis en Geotecnia, o Ingeniería con énfasis en Mecánica de Sólidos, o Geotecnia.
Experiencia profesional:	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.
Experiencia docente universitaria:	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en docencia universitaria relacionada con el área, núcleo o línea del concurso.
Requisito de suficiencia lingüística:	Acreditar nivel B1 en idioma inglés.

FACULTAD DE INGENIERÍA	
PROGRAMA: INGENIERÍA ELECTRÓNICA	
PERFIL 1: UNA (1) PLAZA DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO	
Área, núcleo, o línea de formación:	Diseño-Implementación de sistemas digitales con enfoque curricular CDIO
Título de pregrado:	Ingeniero Electrónico.
Título de posgrado:	Maestría y/o doctorado en Ingeniería, con énfasis en: Electrónica, Telecomunicaciones, Control o Mecatrónica.
Experiencia profesional:	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.
Experiencia docente universitaria:	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en docencia universitaria relacionada con el área, núcleo o línea del concurso.
Requisito de suficiencia lingüística:	Acreditar nivel B1 en idioma inglés.



ANEXO 3

FACULTAD DE INGENIERÍA	
<u>PROGRAMA: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN</u>	
PERFIL 1: UNA (1) PLAZA DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO	
Área, núcleo, o línea de formación:	Algoritmia y Programación.
Título de pregrado:	Ingeniero de Sistemas, o Ingeniero de Sistemas y Computación, o Ingeniero de Software.
Título de posgrado:	Maestría en Ingeniería, con énfasis en Ingeniería de Software, o Maestría en Ingeniería de Software, o Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación, o Maestría en Computación, o Maestría en Ingeniería Computacional, o Maestría en Arquitectura de Software, o Maestría en Ciencias Computacionales, o Maestría en Inteligencia Artificial, o Maestría en Inteligencia Artificial y Computación, o Maestría en Gestión, Aplicación y Desarrollo de Software, o Maestría en Gestión y Desarrollo de Proyectos de Software, o Doctorado en Ciencias de la Computación, o Doctorado en Inteligencia, o Doctorado en Ingeniería de Sistemas y Computación.
Experiencia profesional:	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.
Experiencia docente universitaria:	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en docencia universitaria relacionada con el área, núcleo o línea del concurso.
Requisito de suficiencia lingüística:	Acreditar nivel B1 en idioma inglés.



ANEXO 3

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
PROGRAMA: GERONTOLOGÍA (Desierta-2022)	
PERFIL 1: UNA (1) PLAZA DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO	
Área, núcleo, o línea de formación:	Formación Profesional
Título de pregrado:	Gerontólogo – Gerontóloga
Título de posgrado:	Maestría o Doctorado en Desarrollo Humano, o envejecimiento y vejez, o Gerontología, envejecimiento y vejez.
Experiencia profesional:	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.
Experiencia docente universitaria:	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en docencia universitaria relacionada con el área, núcleo o línea del concurso.
Requisito de suficiencia lingüística:	Acreditar nivel B1 en idioma inglés.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
PROGRAMA: GERONTOLOGÍA (Desierta-2022)	
PERFIL 2: UNA (1) PLAZA DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO	
Área, núcleo, o línea de formación:	Formación Profesional
Título de pregrado:	Gerontólogo – Gerontóloga
Título de posgrado:	Maestría o Doctorado en Gestión Sociosanitaria y Salud, o Salud Pública, o Epidemiología, o Administración en Salud.
Experiencia profesional:	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.
Experiencia docente universitaria:	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en docencia universitaria relacionada con el área, núcleo o línea del concurso.
Requisito de suficiencia lingüística:	Acreditar nivel B1 en idioma inglés.



ANEXO 3

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
PROGRAMA: MEDICINA (Desierta-2022)	
PERFIL 1: UNA (1) PLAZA DOCENTE DE MEDIO TIEMPO	
Área, núcleo, o línea de formación:	Salud de la Mujer
Título de pregrado:	Médico
Título de posgrado:	Especialista en Ginecología y Obstetricia.
Experiencia profesional:	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.
Experiencia docente universitaria:	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en docencia universitaria relacionada con el área, núcleo o línea del concurso.
Requisito de suficiencia lingüística:	Acreditar nivel B1 en idioma inglés.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
PROGRAMA: MEDICINA (Desierta 2022 - Modificada)	
PERFIL 2: UNA (1) PLAZA DOCENTE DE MEDIO TIEMPO	
Área, núcleo, o línea de formación:	Salud del Adulto y el Adulto Mayor
Título de pregrado:	Médico
Título de posgrado:	Especialista en Medicina Interna
Experiencia profesional:	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.
Experiencia docente universitaria:	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en docencia universitaria relacionada con el área, núcleo o línea del concurso.
Requisito de suficiencia lingüística:	Acreditar nivel B1 en idioma inglés.



ANEXO 3

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
PROGRAMA: ENFERMERÍA	
PERFIL 1: UNA (1) PLAZA DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO	
Área, núcleo, o línea de formación:	Gestión de enfermería en los diferentes niveles de atención.
Título de pregrado:	Enfermera (o)
Título de posgrado:	Maestría en gestión en salud o Maestría Sistemas Integrados de Gestión o Maestría en administración en salud o Maestría en gestión de la calidad en salud o Maestría en calidad en salud.
Experiencia profesional:	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.
Experiencia docente universitaria:	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en docencia universitaria relacionada con el área, núcleo o línea del concurso.
Requisito de suficiencia lingüística:	Acreditar nivel B1 en idioma inglés.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	
PROGRAMA: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
PERFIL 1: UNA (1) PLAZA DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO	
Área, núcleo, o línea de formación:	Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Título de pregrado:	Profesional en Salud en el Trabajo, o Salud Ocupacional.
Título de posgrado:	Maestría o Doctorado en Seguridad y Salud en el Trabajo, o Salud Ocupacional, o Prevención de Riesgos Laborales, o Sistemas Integrados de Gestión, o Administración de Gestión Humana.
Experiencia profesional:	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.
Experiencia docente universitaria:	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en docencia universitaria relacionada con el área, núcleo o línea del concurso.
Requisito de suficiencia lingüística:	Acreditar nivel B1 en idioma inglés.



ANEXO 3

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES	
PROGRAMA: CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN, ARCHIVÍSTICA Y BIBLIOTECOLOGÍA - (Desierta-2022)	
PERFIL 1: UNA (1) PLAZA DOCENTE TIEMPO COMPLETO	
Área, núcleo, o línea de formación:	Bibliotecología
Título de pregrado:	Profesional en Ciencia (s) de la Información y la Documentación, Bibliotecología y Archivística, o Bibliotecólogo y Archivista, o Bibliotecólogo, o Licenciado en Bibliotecología y Documentación, o Profesional en Ciencias de la Información y Bibliotecología, o Profesional en Ciencia de la Información – Bibliotecólogo (a) y Archivista, o profesional en Gestión Cultural y Comunicativa.
Título de posgrado:	Maestría o Doctorado en Ciencia de la Información, o Bibliotecología o Biblioteconomía
Experiencia profesional:	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.
Experiencia docente universitaria:	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en docencia universitaria relacionada con el área, núcleo o línea del concurso.
Requisito de suficiencia lingüística:	Acreditar nivel B1 en idioma inglés.

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES	
PROGRAMA: TRABAJO SOCIAL	
PERFIL 1: UNA (1) PLAZA DOCENTE TIEMPO COMPLETO	
Área, núcleo, o línea de formación:	Prácticas (Métodos y técnicas de intervención I, Métodos y técnicas de intervención II, Sistematización I, Sistematización II, Prácticas I, Prácticas II.
Título de pregrado:	Trabajador (a) Social
Título de posgrado:	Maestría o Doctorado en Intervención Social, o Educación y Desarrollo Humano, o Salud Pública o Familia.
Experiencia profesional:	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.
Experiencia docente universitaria:	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en docencia universitaria relacionada con el área, núcleo o línea del concurso.
Requisito de suficiencia lingüística:	Acreditar nivel B1 en idioma inglés.



ANEXO 3

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y BELLAS ARTES	
PROGRAMA: COMUNICACIÓN SOCIAL - PERIODISMO	
PERFIL 1: UNA (1) PLAZA DOCENTE TIEMPO COMPLETO	
Área, núcleo, o línea de formación:	Gestión de la Comunicación en las Organizaciones
Título de pregrado:	Comunicador Social – Periodista, o Comunicador Social y Periodista, o Comunicador Social.
Título de posgrado:	Maestría o Doctorado en Comunicación Organizacional, o en Comunicación Estratégica, o en o en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas.
Experiencia profesional:	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.
Experiencia docente universitaria:	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en docencia universitaria relacionada con el área, núcleo o línea del concurso.
Requisito de suficiencia lingüística:	Acreditar nivel B1 en idioma inglés.

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS	
PROGRAMA: BIOLOGÍA	
PERFIL 1: UNA (1) PLAZA DOCENTE TIEMPO COMPLETO	
Área, núcleo, o línea de formación:	Biología Evolutiva y Biogeografía, (sistemática, evolución y filogenia; y Diseño Experimental y Bioestadística).
Título de pregrado:	Biólogo, Licenciado en Biología y Educación Ambiental, Licenciado en Biología, Licenciado en Ciencias Naturales.
Título de posgrado:	Maestría o doctorado en Ciencias - Biología o Ciencias Biológicas o Biología o Biología Evolutiva o Genética o Sistemática o Biología Computacional o Ciencia de Datos aplicada a las Ciencias Biológicas.
Experiencia profesional:	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.
Experiencia docente universitaria:	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en docencia universitaria relacionada con el área, núcleo o línea del concurso.
Requisito de suficiencia lingüística:	Acreditar nivel B1 en idioma inglés.



ANEXO 3

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS	
PROGRAMA: BIOLOGÍA - (Desierta 2022 - Modificada)	
PERFIL 2: UNA (1) PLAZA DOCENTE TIEMPO COMPLETO	
Área, núcleo, o línea de formación:	Gestión ambiental y territorial (Planeación, Legislación y Administración Ambiental; Formulación de Proyectos Ambientales; Biología General).
Título de pregrado:	Biólogo, Licenciado en Biología y Educación Ambiental, Licenciado en Biología, Licenciado en Ciencias Naturales, Ecólogo o Administrador Ambiental.
Título de posgrado:	Maestría o doctorado en Ciencias - Biología o Ciencias Biológicas o Biología, o en Ciencias Ambientales o Medio Ambiente o estudios territoriales, desarrollo regional y planificación del territorio o Ecología.
Experiencia profesional:	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.
Experiencia docente universitaria:	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en docencia universitaria relacionada con el área, núcleo o línea del concurso.
Requisito de suficiencia lingüística:	Acreditar nivel B1 en idioma inglés.

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y TECNOLOGÍAS	
PROGRAMA: FÍSICA	
PERFIL 1: UNA (1) PLAZA DOCENTE TIEMPO COMPLETO	
Área, núcleo, o línea de formación:	Básico y Profesional (Programación, Mecánica Analítica y Métodos Numéricos).
Título de pregrado:	Físico
Título de posgrado:	Título de Maestría o Doctorado en Física, Ciencias Físicas o Física Aplicada, Maestría o Doctorado en Ciencias - Física.
Experiencia profesional:	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.
Experiencia docente universitaria:	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en docencia universitaria relacionada con el área, núcleo o línea del concurso.
Requisito de suficiencia lingüística:	Acreditar nivel B1 en idioma inglés.



ANEXO 3

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	
PERFIL 1: UNA (1) PLAZA DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO	
Área, núcleo, o línea de formación:	Contable y Financiera
Título de pregrado:	Contador Público o Administrador Financiero o Economista o Profesional en Finanzas o Ingeniería Financiera.
Título de posgrado:	Maestría o Doctorado en Administración Financiera o Administración con Énfasis en Finanzas Corporativas o Dirección y Asesoramiento Financiero o Finanzas o Mercado de Capitales o Gerencia Financiera
Experiencia profesional:	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional.
Experiencia docente universitaria:	Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en docencia universitaria relacionada con el área, núcleo o línea del concurso.
Requisito de suficiencia lingüística:	Acreditar nivel B1 en idioma inglés.

